



Asamblea General

Distr. limitada
6 de noviembre de 2019
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

57º período de sesiones

Viena, 3 a 14 de febrero de 2020

Proyecto de agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación

Documento de trabajo presentado por la Mesa del Grupo de Trabajo encargado de la Agenda “Espacio2030”

De conformidad con su plan de trabajo para 2020, el Grupo de Trabajo encargado de la Agenda “Espacio2030”:

a) seguirá examinando y consolidando el proyecto de agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación durante los períodos de sesiones que celebrarán en 2020 la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. El Grupo de Trabajo podrá celebrar reuniones entre períodos de sesiones, de ser necesario, a fin de avanzar con su labor; y

b) presentará una versión consolidada definitiva del proyecto de agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en su 63º período de sesiones, en 2020, para que esta lo examine y lo presente a la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones, en 2020 (véase el documento [A/AC.105/1202](#), anexo IV, apéndice).

En sus reuniones celebradas durante el 62º período de sesiones de la Comisión, el Grupo de Trabajo convino en que, sobre la base de la orientación recibida durante esas reuniones y las demás contribuciones realizadas por los Estados miembros de la Comisión, la Mesa del Grupo de Trabajo, con la asistencia de la Secretaría, prepararía un proyecto de agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación, que se presentaría al Grupo de Trabajo para su examen ulterior en las reuniones que celebraría durante el 57º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en 2020 (véase [A/74/20](#), anexo I, párr. 15).

El presente documento de trabajo ¹, que contiene el proyecto de agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación, se ha presentado en cumplimiento del plan de trabajo anteriormente mencionado. Su objetivo es hacer avanzar la labor del Grupo de Trabajo para que se puedan examinar un proyecto de agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación durante los períodos de sesiones que celebrarán en 2020 la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos (3 a 14 de febrero) y la Subcomisión de Asuntos

¹ En el presente documento de trabajo el texto que figura en letra cursiva indica contribuciones adicionales realizadas por Estados miembros de la Comisión, y los corchetes enmarcan los elementos con respecto a los cuales los Estados miembros de la Comisión han expresado diferentes posturas o formulaciones.



Jurídicos (23 de marzo a 3 de abril), y se pueda presentar la versión definitiva de la agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación a la Comisión durante su 63^{er} período de sesiones, que se celebrará del 17 al 26 de junio de 2020, a fin de que esta la haga suya.

La Agenda “Espacio2030”: el espacio como motor del desarrollo sostenible

Parte A. La agenda

I. Introducción

1. Las Naciones Unidas han sido el eje central de la cooperación internacional en las actividades espaciales desde el comienzo de la era espacial. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos surgió como resultado del reconocimiento por la Asamblea General, en su resolución 1348 (XIII), de 13 de diciembre de 1958, de la importancia de utilizar el espacio ultraterrestre con fines pacíficos y de la necesidad de promover la cooperación internacional en la realización de actividades espaciales; en su resolución 1472 A (XIV) de 1959, la Asamblea instituyó la Comisión con carácter permanente.

2. Debido a la singularidad de su mandato y su posición en el centro de la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y [la gobernanza global de las actividades en el espacio ultraterrestre², sobre la base del derecho internacional aplicable/en consonancia con el derecho internacional]/[en el fortalecimiento del régimen jurídico internacional por el que se rigen las actividades en el espacio ultraterrestre], la Comisión desempeñó un papel fundamental en la organización de las tres primeras conferencias de las Naciones Unidas sobre la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, celebradas en 1968, 1982 y 1999.

3. Cincuenta años después de la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los representantes de la comunidad espacial internacional se reunieron en Viena, los días 20 y 21 de junio de 2018, para celebrar la serie de sesiones de alto nivel del 50^o aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE+50), reflexionar sobre los logros de más de 50 años de exploración y utilización del espacio y [definir la contribución futura de la Comisión a la gobernanza global de las actividades en el espacio ultraterrestre]/[reforzar la cooperación mundial en el espacio ultraterrestre y la utilización de este en pro del desarrollo sostenible].

4. En su resolución 73/6, de 26 de octubre de 2018, la Asamblea General observó con aprecio que el proceso preparatorio y la serie de sesiones de alto nivel de UNISPACE+50 habían producido documentos destinados a articular una visión amplia, inclusiva y de orientación estratégica sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, en la cual el espacio se consideraba un motor importante y un elemento decisivo en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en beneficio de todos los países.

5. A ese respecto, la Asamblea General invitó a la Comisión a que, basándose en los resultados del proceso de UNISPACE+50, siguiera preparando una agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación, y le presentara el resultado de su labor para examinarlo en su septuagésimo quinto período de sesiones, que tendría lugar en 2020.

6. La Comisión le presenta a la Asamblea General la Agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación como estrategia [amplia]/[visionaria] y orientada al futuro para

² Véase [A/AC.105/1137](#).

reafirmar y fortalecer la contribución de las actividades espaciales y las herramientas espaciales al logro de las agendas mundiales³, en las que se tratan cuestiones de desarrollo sostenible de la humanidad a largo plazo. La Agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación también contribuyen a definir la aportación futura de la Comisión a la gobernanza global de las actividades en el espacio ultraterrestre[, sobre la base del derecho internacional aplicable].

II. Visión estratégica

7. Nosotros, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, reconocemos que la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos han enriquecido nuestros conocimientos colectivos y revolucionado la vida en la Tierra. La ciencia y la tecnología espaciales son actualmente parte esencial de nuestra vida cotidiana y aportan a nuestro planeta un sinfín de beneficios fundamentales y singulares. A medida que la comunidad espacial vaya avanzando en sus actividades de exploración del espacio, este continuará siendo una fuente de inspiración e innovación y seguirá proporcionando aplicaciones en beneficio de la humanidad.

8. Ponemos de relieve que los instrumentos espaciales son muy pertinentes para el cumplimiento de las agendas mundiales de desarrollo, en particular la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus objetivos y metas, ya sea directamente, como facilitadores e impulsores del desarrollo sostenible, o indirectamente, proporcionando datos esenciales para los indicadores empleados en el seguimiento de los progresos realizados en la aplicación de la Agenda 2030 y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y los compromisos contraídos por los Estados partes en el Acuerdo de París. El logro de estas agendas mundiales requiere un mejor acceso a los datos y las aplicaciones basados en el espacio y a las infraestructuras espaciales, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los países en desarrollo.

9. Reconocemos el distinguido historial de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y de su Subcomisión de Asuntos Jurídicos y su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en la creación y el posterior desarrollo del régimen jurídico internacional por el que se rigen las actividades en el espacio ultraterrestre. En el marco de ese régimen están floreciendo las actividades en el espacio ultraterrestre realizadas por Estados, organizaciones intergubernamentales internacionales y entidades no gubernamentales y, como resultado de ello, la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones están contribuyendo inmensurablemente al crecimiento económico y a mejorar la calidad de vida en todo el mundo.

10. Reafirmamos el papel singular de la Comisión y sus subcomisiones, con el apoyo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, como plataformas excepcionales para la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, la gobernanza global de las actividades en el espacio ultraterrestre, [sobre la base del derecho internacional aplicable,] el desarrollo del derecho internacional del espacio, el fomento del diálogo entre los países con capacidad espacial y aquellos que comienzan a adquirirla y la promoción de una mayor participación de todos los países en las actividades espaciales, en particular mediante iniciativas de creación de capacidad.

11. Recalcamos la importancia de la gobernanza global de las actividades en el espacio ultraterrestre, [según en el derecho internacional aplicable]/[en consonancia con el derecho internacional]/[en forma de cooperación intergubernamental], en particular los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, así como en los principios de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre y las resoluciones de la Asamblea General en la materia[, y las contribuciones de la Comisión a ese fin]. El Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, piedra angular del régimen jurídico internacional que rige las actividades en el espacio ultraterrestre, reviste una particular

³ La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y el Acuerdo de París.

importancia. Contiene los principios fundamentales del derecho internacional del espacio y seguirá siendo un marco indispensable para la realización de las actividades en el espacio ultraterrestre. Por consiguiente, se deberían promover su universalización y su aplicación efectiva.

12. Alentamos a la Comisión a que siga coordinando la labor orientada a reforzar la aplicación de los tratados y principios de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y a que complemente también el derecho internacional del espacio vigente, cuando proceda, para hacer frente a las dificultades que vayan surgiendo. La Comisión y sus subcomisiones deberían seguir demostrando su pertinencia y abordar los retos y las oportunidades [actuales y emergentes]/[nuevos], como la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, [los recursos espaciales y la reducción y eliminación de los desechos espaciales, la gestión del tráfico espacial, la defensa del planeta y la seguridad espacial]/[en particular las cuestiones relacionadas con la seguridad espacial, los recursos minerales espaciales y la reducción y eliminación de los desechos espaciales, así como los temas que surjan, tales como la gestión del tráfico espacial].

13. Nos comprometemos a abordar los cambios en la realización de las actividades en el espacio ultraterrestre en un momento que se caracteriza por la aparición de nuevas tecnologías y por la participación de un número cada vez mayor de representantes de entidades tanto gubernamentales como no gubernamentales, en particular de la industria y el sector privado, en proyectos orientados a explorar y utilizar el espacio y realizar actividades espaciales. En ese sentido, nos comprometemos a garantizar que la Comisión y sus subcomisiones, con el apoyo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, sigan respondiendo, según proceda, a esos cambios, en su función de plataformas únicas para la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

14. Reconocemos la importancia de garantizar que el espacio ultraterrestre siga siendo un entorno seguro y estable desde el punto de vista operacional para su utilización por las generaciones actuales y futuras, en consonancia con los principios establecidos hace tiempo en el Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes. Recalamos asimismo la necesidad de asegurar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre [y el imperativo de abordar el considerable reto que plantean los desechos espaciales].

15. Nos *comprometemos* a contribuir al fortalecimiento, *por conducto de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos*, de la cooperación internacional en la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y la gobernanza global de las actividades en el espacio ultraterrestre, [sobre la base del derecho internacional aplicable,] teniendo en cuenta las necesidades particulares de los países en desarrollo. [Nos proponemos asimismo contribuir al logro de una visión compartida del futuro en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos en beneficio e interés de toda la humanidad.]

16. [Nos proponemos inspirar a las personas jóvenes y fomentar [la diversidad y] la participación de las mujeres en el sector espacial, así como en la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas.]/[Nos proponemos promover la diversidad en el sector espacial alentando, en particular, a las personas jóvenes y a las mujeres a que contemplen desarrollar una carrera profesional en la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas.]

17. Nos proponemos además aprovechar en mayor medida las tecnologías nuevas e innovadoras, como las tecnologías espaciales y sus aplicaciones, para contribuir a mejorar la ejecución de los mandatos de las Naciones Unidas en su conjunto.

18. Ponemos de relieve que las siete prioridades temáticas definidas por la Comisión en el contexto de UNISPACE+50 representan un enfoque [integral]/[visionario] para abordar los principales ámbitos y sirven colectivamente para determinar los objetivos básicos de la labor futura de la Comisión, sus subcomisiones y la Oficina de Asuntos

del Espacio Ultraterrestre en las esferas de la alianza mundial para la exploración y la innovación espaciales (prioridad temática 1), las perspectivas actuales y futuras del régimen jurídico del espacio ultraterrestre y la gobernanza global (prioridad temática 2), el mayor intercambio de información sobre objetos y eventos espaciales (prioridad temática 3), el marco internacional de los servicios relacionados con el clima espacial (prioridad temática 4), la intensificación de la cooperación espacial al servicio de la salud mundial (prioridad temática 5), la cooperación internacional para crear sociedades resilientes y de bajas emisiones (prioridad temática 6) y la creación de capacidad para el siglo XXI (prioridad temática 7)⁴.

19. Ponemos de relieve también que, en el cumplimiento de la Agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación, revisten especial importancia el establecimiento de alianzas mundiales y el fortalecimiento de la cooperación entre los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, la industria y las entidades del sector privado, a fin de garantizar que, mediante una labor conjunta y aprovechando la experiencia práctica y las contribuciones de los distintos interesados, los beneficios del espacio queden al alcance de todas las personas en cualquier parte del mundo.

III. Objetivos y [medidas]/[orientación]

20. Nosotros, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, nos comprometemos a perseguir los siguientes objetivos y aplicar las siguientes medidas conforme a la visión estratégica arriba expuesta. Se agrupan en objetivos generales, que se estructuran en torno a los cuatro pilares de la economía espacial, la sociedad espacial, la accesibilidad espacial y la diplomacia espacial. Esos cuatro pilares son complementarios y se refuerzan mutuamente.

Objetivo general 1: Aumentar los beneficios económicos derivados del espacio y reforzar el papel del sector espacial como motor principal del desarrollo sostenible

1.1. Sensibilizar sobre la importancia de la ciencia y la tecnología espaciales y *sus aplicaciones* para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

1.2. Facilitar y promover la integración del sector espacial con otros sectores, como los de la energía, la salud pública, el medio ambiente, el cambio climático, la gestión de los recursos y la tecnología de la información y las comunicaciones, así como el establecimiento de alianzas de múltiples interesados que conduzcan a soluciones innovadoras basadas en la tecnología espacial en pro del desarrollo social y económico y que puedan integrarse en mecanismos para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

1.3. Atender a las cuestiones derivadas de las actividades comerciales en el espacio ultraterrestre, entre otras cosas, con miras a mejorar el apoyo que las actividades espaciales brindan al cumplimiento de las agendas mundiales de desarrollo y a asegurar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

1.4. Promover *el emprendimiento en el sector espacial* y el desarrollo de la industria espacial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, [entre otras cosas] con miras a aumentar la inversión en el sector espacial y crear puestos de trabajo de alta calidad, y promover los beneficios derivados de las tecnologías espaciales para los ámbitos ajenos al sector espacial.

1.5. Posibilitar las actividades espaciales para todos, de conformidad con el derecho internacional, [promoviendo un marco de gobernanza que fomente la seguridad y la innovación]/[promoviendo un marco de gobernanza flexible y orientado hacia el futuro que fomente la seguridad, la innovación y la comunicación]/[fortaleciendo el régimen

⁴ Resolución 73/6 de la Asamblea General, vigésimo cuarto párrafo del preámbulo.

jurídico internacional por el que se rigen las actividades en el espacio ultraterrestre, que fomenta la seguridad y la innovación].

1.6. Promover la utilización de soluciones basadas en el espacio en las iniciativas mundiales encaminadas a lograr *una economía de los bosques* y una economía de los océanos sostenibles, *incluido el control de la pesca*.

1.7. *Promover la exploración más allá de la órbita terrestre baja, ya que las repercusiones científicas, tecnológicas, económicas e inspiradoras de esas misiones beneficiarán a toda la humanidad.*

1.8. Fortalecer la contribución de las tecnologías espaciales y sus aplicaciones a la agricultura sostenible, a la seguridad y la inocuidad de los alimentos y a la nutrición.

1.9. *Promover y facilitar la colaboración y las alianzas entre los sectores público y privado, las instituciones académicas y los centros de investigación y desarrollo en la esfera de la utilización del espacio para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como en la esfera de la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.*

Objetivo general 2: Utilizar el potencial del espacio para resolver los problemas cotidianos y aprovechar las innovaciones relacionadas con el espacio para mejorar la calidad de vida

2.1. Apoyar la ciencia y la investigación espaciales, ya que el espacio ultraterrestre brinda una perspectiva única a los científicos para observar y estudiar la Tierra y el universo.

2.2. Promover la utilización de las tecnologías espaciales y sus aplicaciones para mejorar los conocimientos científicos sobre el medio natural, incluidos los océanos y los mares, *las regiones montañosas*, los ciclos del agua y los recursos hídricos, la silvicultura, la biodiversidad, la desertificación y la degradación de las tierras, así como la *urbanización*, con miras a contribuir a la conservación del entorno natural, a la gestión sostenible de los recursos y a la protección de los ecosistemas.

2.3. Potenciar la utilización de aplicaciones espaciales integradas para facilitar la observación del clima y la evaluación de los riesgos de desastre, mejorar los sistemas de alerta temprana y proporcionar datos para los indicadores utilizados en el seguimiento de los progresos en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Marco de Sendái y *los compromisos de los Estados partes* en el Acuerdo de París.

2.4. Impulsar la función de las tecnologías espaciales para resaltar, analizar y encarar el cambio climático y facilitar la transición a sociedades con bajas emisiones, y promover la colaboración internacional a ese respecto, de conformidad con los mecanismos y organizaciones internacionales existentes y reconocidos.

2.5. Promover la utilización de tecnologías espaciales en todas las fases del ciclo de la gestión de desastres, *tanto naturales como antropogénicos*, a saber, la prevención, la mitigación, la preparación, la respuesta, la recuperación, la reconstrucción y la rehabilitación; *vigilar y evaluar* elementos como la exposición, los peligros, el riesgo de desastres y los daños en diferentes regiones del mundo; y promover el intercambio de datos de seguimiento de desastres.

2.6. Fortalecer la cooperación relacionada con el espacio en apoyo de la salud mundial, mejorar la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones en el ámbito de la salud mundial, y aumentar la cooperación y la compartición de información *en situaciones de emergencia, en casos de epidemia y en los casos que requieran una alerta temprana, así como información sobre parámetros ambientales.*

2.7. *Promover la compartición de datos* y reforzar la cooperación internacional y la preparación para responder a la amenaza que representan los objetos cercanos a la Tierra.

2.8. Intensificar el uso de las tecnologías espaciales y sus aplicaciones para contribuir al logro de asentamientos humanos e *infraestructuras* sostenibles desde el punto de vista social y ambiental, tanto urbanos como rurales; *mejorar los medios de subsistencia*; estudiar las pautas de urbanización y migración; y vigilar los sitios que pertenecen al patrimonio cultural y contribuir a su preservación.

2.9. *Promover políticas de datos abiertos sobre el espacio y la divulgación de datos.*

Objetivo general 3: Aumentar el acceso al espacio para todos y garantizar que todos los países puedan beneficiarse socioeconómicamente de las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales, y de los datos, la información y los productos basados en el espacio, contribuyendo con ello al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

3.1. Aprovechar el potencial del espacio para inspirar a la juventud, aumentar la participación de las personas jóvenes en el sector espacial, apoyar las iniciativas nacionales e internacionales que despiertan el interés de la juventud por las actividades espaciales, desde la escuela primaria en adelante, y fortalecer su relación con las asignaturas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.

3.2. Promover las alianzas inclusivas para la exploración espacial como motor a largo plazo de la innovación y fortalecer la cooperación internacional a ese respecto.

3.3. Intensificar la creación de capacidad, la educación y la formación en ciencias y aplicaciones espaciales, en particular para los países en desarrollo.

3.4. Profundizar el conocimiento del espacio ultraterrestre, en particular mediante un mejor acceso a los datos astronómicos y otros datos científicos espaciales, en beneficio de la humanidad.

3.5. Promover y apoyar la utilización de las tecnologías espaciales para mejorar el acceso a los datos y las tecnologías de banda ancha en todo el mundo, prestando especial atención a los países en desarrollo y a las zonas con *infraestructuras terrestres* menos desarrolladas.

3.6. Fomentar [la diversidad y] la participación de las mujeres en las actividades espaciales, entre otras cosas reforzando las posibilidades de que participen en la educación en las esferas de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas.

3.7. Sensibilizar sobre los riesgos de los fenómenos meteorológicos espaciales adversos y mitigar esos riesgos, a fin de asegurar una mayor resiliencia mundial frente a los efectos del clima espacial, y mejorar la coordinación internacional de las actividades relacionadas con el clima espacial, como la divulgación, la comunicación y el fomento de la capacidad.

3.8. *Instamos encarecidamente a los Estados a que se abstengan de promulgar, adoptar y aplicar medidas unilaterales de tipo económico, financiero y comercial que puedan obstaculizar las actividades espaciales y la plena aplicación de las disposiciones de la Agenda, en particular en los países en desarrollo.*

Objetivo general 4: Establecer alianzas y fortalecer la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y para la gobernanza global de las actividades en el espacio ultraterrestre

4.1. Fortalecer el papel y las actividades de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus subcomisiones, con el apoyo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, como plataforma única para la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

4.2. Promover la aplicación por los Estados partes de los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, así como la aplicación *por los Estados Miembros* de los principios y las resoluciones de la Asamblea General conexos, y alentar a la Comisión y a sus órganos subsidiarios, con el apoyo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, a que continúen coordinando sus esfuerzos a ese respecto y complementen y desarrollen el derecho internacional del espacio, según proceda, para responder a las cuestiones que vayan surgiendo.

4.3. Fortalecer la creación de capacidad y la asistencia técnica, a los Estados Miembros en la esfera del derecho y la política internacionales del espacio, incluida la que presta la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

4.4. Potenciar, *en el marco de la Comisión*, la función de mantener el Registro de las Naciones Unidas de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre, confiada a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, aplicando mejoras a las prácticas de registro existentes y al intercambio de información con arreglo a los mandatos vigentes, incluidas las medidas adoptadas por la Oficina para aumentar la transparencia e incrementar la eficiencia del mecanismo de inscripción y asegurar el registro puntual y sistemático de los objetos.

4.5. Garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre y la preservación del medio espacial para usos pacíficos, por medios como la aplicación voluntaria de las directrices sobre la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre y el intercambio de experiencias al respecto, y hacer frente a los nuevos desafíos, riesgos y amenazas que afectan a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

4.6. Acrecentar la seguridad de las operaciones en el espacio ultraterrestre, [en consonancia con las iniciativas que se están llevando a cabo para garantizar]/[a fin de contribuir a] la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

4.7. Promover la cooperación internacional, *en el marco de la Comisión*, [y los intercambios] sobre la regulación de las actividades comerciales y privadas en el espacio ultraterrestre [sobre la base del derecho internacional aplicable]/[conforme al derecho internacional], con miras a aumentar la seguridad y la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, facilitando al mismo tiempo el desarrollo de la industria espacial.

4.8. Mejorar, en el marco de la Comisión, el intercambio de información sobre objetos y eventos espaciales, así como el debate sobre [las normas y procedimientos relativos a]/[criterios comunes para] la predicción y prevención de posibles colisiones.

4.9. Fortalecer la coordinación y la relación entre la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus subcomisiones, con la asistencia de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

4.10. Alentar a que aumente la cooperación entre las entidades de las Naciones Unidas que se ocupan del espacio, en consonancia con los esfuerzos de todo el sistema de las Naciones Unidas para aumentar la coherencia y la acción coordinada, respecto de cuestiones interdisciplinarias e intersectoriales relacionadas con el espacio, a fin de promover la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y en la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales para el desarrollo sostenible.

4.11. *Promover la colaboración internacional para elaborar un marco internacional de gestión del tráfico espacial.*

Parte B. Plan de aplicación

I. Alianzas

21. [La responsabilidad de cumplir la Agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación incumbe principalmente a los Estados Miembros y a la Comisión con el apoyo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, la cual, entre otras cosas, aporta sus conocimientos especializados sobre asuntos técnicos, normativos y jurídicos].

22. Para dar cumplimiento a la Agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación es importante que se establezcan alianzas mundiales y regionales y se refuerce la cooperación entre los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, la industria y las entidades del sector privado.

23. La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre debería estar en una situación adecuada que le permitiera servir como instrumento para promover y facilitar la utilización de soluciones basadas en la tecnología espacial en la aplicación de la Agenda “Espacio2030”. En el marco de su mandato, debería seguir forjando alianzas, en particular con instituciones de investigación, el mundo académico, la industria y el sector privado, *por conducto de los Estados Miembros de la Comisión*, para ofrecer mayores oportunidades de acceso al espacio con fines científicos, de innovación, de investigación y desarrollo, de educación y de creación de la capacidad, y debería realizar actividades para promover la utilización de aplicaciones y tecnologías basadas en el espacio a fin de ayudar a los Estados Miembros a alcanzar los objetivos de las agendas mundiales de desarrollo.

24. Con miras a aplicar la Agenda “Espacio2030”, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre deberían seguir cumpliendo sus respectivos mandatos y cooperando y coordinándose con otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular por conducto de la Reunión Interinstitucional sobre las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre (ONU-Espacio).

II. Instrumentos

25. Los Estados Miembros, al aplicar la Agenda “Espacio2030”, *podrían considerar la posibilidad de* contribuir a una serie de mecanismos, programas, proyectos y plataformas internacionales y regionales ya establecidos o en proceso de creación, como los que se enumeran a continuación, y de hacer uso de ellos:

a) Las siete prioridades temáticas en el contexto de UNISPACE+50, incluidas en los programas y en la labor de la Comisión, sus subcomisiones y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, en las esferas de una alianza mundial para la exploración y la innovación espaciales, las perspectivas actuales y futuras del régimen jurídico del espacio ultraterrestre y la gobernanza global, el mayor intercambio de información sobre objetos y eventos espaciales, el marco internacional de los servicios relacionados con el clima espacial, la intensificación de la cooperación espacial al servicio de la salud mundial, la cooperación internacional para crear sociedades resilientes y de bajas emisiones, y la creación de capacidad para el siglo XXI⁵;

b) *El Registro de las Naciones Unidas de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre, que mantiene la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en nombre del Secretario General, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las Directrices relativas*

⁵ Entre los documentos conexos figuran [A/AC.105/1168](#), [A/AC.105/1169](#), [A/AC.105/1170](#), [A/AC.105/1171](#), [A/AC.105/1172](#), [A/AC.105/1173](#) y [A/AC.105/1174](#); véase también el párrafo 18, más arriba.

a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos⁶;

c) La Plataforma de las Naciones Unidas de Información Obtenida desde el Espacio para la Gestión de Desastres y la Respuesta de Emergencia (ONU-SPIDER)⁷, un programa de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre que proporciona acceso a datos y servicios basados en la tecnología espacial para la reducción del riesgo de desastres y la respuesta de emergencia, y, por conducto del portal de conocimientos de ONU-SPIDER, permite el acceso a los recursos basados en el espacio en todas las fases del ciclo de gestión de desastres. [Se recomienda aumentar el apoyo prestado a los Estados Miembros mediante ONU-SPIDER mejorando el programa y apoyando a las actividades que se realizan en el marco del programa];

d) Los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales, afiliados a las Naciones Unidas⁸. [Se recomienda fortalecer la creación de capacidad, la educación y la capacitación en ciencias y aplicaciones espaciales que proporcionan los centros regionales, en particular para los países en desarrollo, entre otras cosas, apoyando la alianza de los centros regionales];

e) La Carta sobre Cooperación para el Logro del Uso Coordinado de Instalaciones Espaciales en Desastres Naturales o Tecnológicos (también llamada Carta Internacional sobre el Espacio y los Grandes Desastres), una colaboración mundial entre organismos espaciales y operadores de sistemas espaciales mediante la cual se ofrecen información y productos obtenidos por satélite para apoyar la labor de respuesta en casos de desastre;

f) El Observatorio para la Recuperación del Comité de Satélites de Observación de la Tierra, que tiene por objeto aumentar la contribución de los datos satelitales a la recuperación después de desastres naturales;

g) El Observatorio del Clima Espacial, de alcance internacional, *cuyo objetivo principal es estudiar y vigilar los efectos del cambio climático, especialmente a escala local, utilizando instrumentos satelitales de observación de la Tierra en combinación con datos obtenidos sobre el terreno y modelos, proporcionando de ese modo un instrumento importante para la adopción de decisiones sobre la preparación, la adaptación y la resiliencia en relación con el cambio climático y sus efectos en el plano local y en los ciudadanos;*

h) El Sistema Mundial de Observación, *que proporciona datos de observación útiles para análisis, pronósticos, avisos y alertas meteorológicos, así como para la vigilancia del clima y para actividades ambientales;*

i) El Comité Internacional sobre los Sistemas Mundiales de Navegación por Satélite⁹, que promueve la cooperación voluntaria en cuestiones de interés mutuo relacionadas con los servicios civiles de determinación de la posición, navegación y cronometría por satélite, así como otros servicios de valor añadido, y alienta y facilita la compatibilidad, la interoperabilidad y la transparencia entre todos los sistemas de navegación por satélite;

j) La Red Internacional de Alerta de Asteroides (*IAWN*) y el Grupo Asesor para la Planificación de Misiones Espaciales (*SMPAG*)¹⁰, que tienen por objeto aumentar la preparación ante la amenaza de posibles impactos de objetos cercanos a la Tierra. *Se recomienda aumentar la cooperación internacional, la compartición de información y la interacción entre la IAWN, el SMPAG y la Comisión, con el apoyo de la Oficina;*

⁶ Véase A/74/20, anexo II.

⁷ Véase la resolución 61/110 de la Asamblea General.

⁸ Véase la resolución 73/91 de la Asamblea General, párr. 24.

⁹ Véase la resolución 59/2 de la Asamblea General, párr. 11.

¹⁰ Véase la resolución 70/82 de la Asamblea General, párr. 9.

k) [La iniciativa Capacitación y Ensamblaje de Nanosatélites en el marco de UNISPACE (UNNATI), de la Organización de Investigación Espacial de la India, que ofrece un programa de capacitación sobre el desarrollo de nanosatélites];

l) *El centro de excelencia espacial de investigación y estudios sobre la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, con especial hincapié en el apoyo a la investigación, la educación y la sensibilización sobre mejores prácticas para aplicar las Directrices sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.*

26. Además, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre ha elaborado y está elaborando varios instrumentos e iniciativas como parte de su labor de creación de la capacidad para el siglo XXI, en cooperación con sus asociados. Algunos de esos instrumentos e iniciativas son:

a) La iniciativa Acceso al Espacio para Todos¹¹, que tiene por objeto ampliar el acceso al espacio para apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante la cooperación triangular entre los países con capacidad espacial, las Naciones Unidas y los países con capacidad espacial incipiente o sin capacidad espacial, y la cooperación con el sector privado, por ejemplo mediante las iniciativas de colaboración con la empresa Avio, la plataforma Bartolomeo, la Estación Espacial de China, el vehículo espacial Dream Chaser, la Serie de Experimentos con Torre de Caída y KiboCUBE;

b) La iniciativa Universo Abierto, que tiene el fin de mejorar el acceso a datos de astronomía y de ciencia espacial¹²;

c) El compendio de soluciones espaciales, una herramienta para apoyar a los Estados Miembros en su implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y en el que se vinculan soluciones espaciales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas¹³;

d) La iniciativa “El Espacio para las Mujeres”, cuyo objetivo es ampliar las posibilidades de que las mujeres reciban formación relacionada con el espacio o ejerzan una carrera profesional en ese campo;

e) El proyecto “Derecho del Espacio para Nuevos Agentes Espaciales”, que forma parte de los servicios de fomento de la capacidad y asesoramiento que se prestan en respuesta a las necesidades y los requisitos de los encargados de la formulación de políticas y los legisladores de las autoridades gubernamentales y reguladoras de los países que se están incorporando al sector espacial por primera vez o que están iniciando nuevas fases de sus actividades espaciales;

f) El portal Space4Water, una plataforma para el intercambio interdisciplinario de conocimientos sobre tecnologías espaciales y temas relacionados con el agua;

g) El proyecto “El Espacio para la Juventud”, orientado a promover la iniciativa a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas “[Juventud 2030](#): Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud” en la esfera de las actividades y proyectos relacionados con el espacio;

h) El proyecto “Soluciones espaciales para el Pacífico”, destinado a ofrecer una serie de servicios programáticos a los Estados insulares del Pacífico para aumentar su capacidad de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso en las esferas del cambio climático, la pesca ilegal, las telecomunicaciones, la salud mundial y la reducción del riesgo de desastres;

i) *Los Foros Espaciales Mundiales* dedicados al espacio como motor del desarrollo socioeconómico sostenible. Se recomienda consolidar los Foros como eventos [anuales] periódicos destinados a reforzar las alianzas y el diálogo continuo

¹¹ Véase [A/72/20](#), párr. 326.

¹² Véase [A/AC.105/1175](#).

¹³ Véase [A/AC.105/1174](#).

entre la comunidad mundial sobre una amplia variedad de cuestiones espaciales, y a crear conciencia sobre la Agenda “Espacio2030” y apoyar su implementación mediante la participación amplia de todos los agentes espaciales pertinentes.

27. Estas listas no son exhaustivas y podrían ponerse en marcha nuevas iniciativas, por ejemplo, con vistas a ayudar a los Estados Miembros a aplicar la Agenda “Espacio2030”.

III. Recursos

28. Se invita a los Estados Miembros a que, en el ámbito espacial, emprendan de manera activa actividades de cooperación de alcance bilateral, multilateral, regional e internacional en su sentido más amplio, en particular mediante la creación de capacidad, la compartición de información e infraestructura y la elaboración de proyectos conjuntos y, según proceda, a que integren la cooperación espacial en la cooperación económica y para el desarrollo a fin de dar cumplimiento a la Agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación.

29. Se invita a los Estados Miembros y a otros donantes a que proporcionen recursos extrapresupuestarios voluntarios a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre para impulsar la aplicación de la Agenda “Espacio2030”, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

30. Se insta al Secretario General a que compruebe si la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre cuenta con recursos suficientes para desempeñar su función de secretaría de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y de sus subcomisiones, y se asegure de que la Oficina puede cumplir su mandato de forma plena y eficaz, incluidas las actividades de creación de capacidad para los Estados Miembros en la esfera de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones, así como en materia de legislación y política espaciales, teniendo en cuenta la Agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación.

IV. Examen de los progresos

31. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos debería incluir en el programa de cada uno de sus períodos de sesiones un tema que permita a los Estados miembros de la Comisión y sus observadores permanentes compartir sus experiencias en relación con la aplicación de la Agenda “Espacio2030”. En 2025, la Comisión debería realizar un examen de mitad de período de los progresos realizados en la aplicación de la agenda “Espacio2030”. En 2030, la Comisión debería realizar un examen final de la aplicación de la agenda “Espacio2030” e informar a la Asamblea General sobre los resultados.